

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 11 de noviembre de 2020.

Ejecutivo por costas

Radicación No. 2018-00244-00

Auto No. 2047

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora y por el demandado en este ejecutivo por costas, estima el Despacho procedente decretar la terminación del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas., y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo por costas instaurado por Diego Fernando Valencia contra Efraín Martínez Sepúlveda, por pago total de la obligación de conformidad con el Art. 461 C. General del Proceso.

2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este asunto, por tanto, se ordena librar oficio al señor Pagador de la Alcaldía de Zarzal, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 1035 de 2 de octubre de 2020 respecto al embargo y secuestro de la 5ª parte que excede el salario mínimo legal mensual devengado por el señor Efraín Martínez Sepúlveda identificado con la C. de C. No. 6.559.204 como empleado de esa entidad. Por tanto, los dineros que tenga en su poder por este mismo concepto le deben ser devueltos al demandado.

3. Ordenase la devolución de los dineros que le hubieran sido descontados al demandado Efraín Martínez Sepúlveda identificado con la C. de C. No. 6.559.204, por lo que se ordena librar las comunicaciones a que haya lugar.

4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 142 de 12
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria